



Rafaela, 15 de julio de 2025.-

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 324635/2 - Fichero N° 82 - Tomos 1 y 2; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 57.376 se llamó a Licitación Privada para la provisión de Columnas de Alumbrado Público Programa Brigadier Modernización e instalación de luminarias led en Plaza 25 de Mayo.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 30 de Mayo de 2025, al cual se presentaron tres (3) ofertas, correspondientes a las Firmas 3 CAM S.A., DAVICINO S.A. y LUMA VIAL S.R.L.

Que, de la evaluación de los requisitos formales, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente se desprende que las propuestas presentadas cumplen en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que los oferentes no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**


**Art. 1.º)-** Adjudicase a la Firma **LUMA VIAL S.R.L.**, con domicilio en calle *Lugones N.º 3.847, Dpto 8, Saavedra Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, la provisión del ítem 1 - 32 columna de 6,60 mts de altura y el ítem 2 - 32 soporte triangular metálico para reflector, por la suma total de *Pesos Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$ 9.267.424.-)*, pagaderos según lo establecido en el artículo 14.º del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.376.

**Art. 2.º)-** Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 57.376.

**Art. 3.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 4.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **LUMA VIAL S.R.L.**, representada por Lucas Guillermo Pompilio D.N.I N.º 30.744.616 socio gerente, con domicilio en calle *Lugones N.º 3847, Dpto 8, Saavedra Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra, se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Privada dispuesta por Decreto N.º 57.376 se obliga a la provisión del ítem 1 - 32 columna de 6,60 mts de altura y el ítem 2 - soporte triangular metálico para reflector, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

**SEGUNDA:** "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA, la suma total de *Pesos Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$ 9.267.424.-)*, pagaderos según lo establecido en el artículo 14.º del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.376.

**TERCERA:** Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

**CUARTA:** Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Bv. G. Lehmann N.º 380 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

**QUINTA:** "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º 57.376 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

**SEXTA:** A solicitud de "**EL MUNICIPIO**" se transcribe a continuación el artículo 18.º de la Ley N.º 2.756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

22 AGO. 2025

ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

Lucas Guillermo Pompilio - D.N.I N.º 30.744.616  
Socio Gerente  
Firma LUMA VIAL S.R.L.

Firma Certificada en Sello

de la Intendencia Municipal N.º

DAA 035006919

Hecho, 21/8/2025

Carlos F. Minin  
ESCRIBANO

Carlos F.  
ESCRIBI



DAA035006919

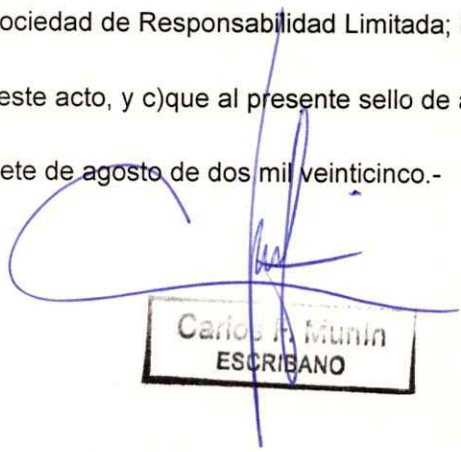


Munín  
ANO

## CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1  
2  
3  
4 El que suscribe, Carlos Fabián Munín, notario titular del registro setenta y dos del Partido de  
5 Morón, Provincia de Buenos Aires, CERTIFICA que la firma que obra en el documento que  
6 antecede, el cual lleva puesta nota de correlación con la presente, es auténtica de Lucas  
7 Guillermo POMPILIO, con Documento Nacional de Identidad 30.744.616, y fue puesta en su  
8 presencia en el día de la fecha, según acta número 69 obrante al folio 69 del Libro de Re-  
9 querimientos de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales número setenta y seis de  
10 este Registro. El firmante manifiesta que se encuentra en el ejercicio pleno de sus derechos,  
11 y que no existe ningún tipo de limitación a su capacidad para el ejercicio del presente otor-  
12 gamiento. El autorizante deja constancia: a) que el firmante es persona hábil, y de su cono-  
13 cimiento de lo que da fe, b) que interviene en nombre y representación y en su carácter de  
14 socio gerente de la sociedad que gira bajo la denominación de "LUMA VIAL S.R.L.", justifi-  
15 cando la existencia jurídica de la sociedad y el cargo invocado con la constitución de la  
16 misma, celebrada por escritura número 92 de fecha 5 de diciembre de 2.019, pasada al folio  
17 272 del Registro 36 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la notaria Romina  
18 Paola Guaragna, inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 de diciembre de 2.019,  
19 bajo el número 11630, del Libro 160, tomo de Sociedad de Responsabilidad Limitada; la que  
20 tiene a la vista, con facultades suficientes para este acto, y c) que al presente sello de actua-  
21 ción notarial se anexa un contrato .- Haedo, a siete de agosto de dos mil veinticinco.-



Carlos F. Munín  
ESCRIBANO

25

919005003A00